



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaría, 14, (Puesto de los Huevos) á 50 rs. el trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. A. I. y R. la Serenísimas Señora Archiduquesa Isabel, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Con el fausto motivo de mi matrimonio con la Serma. Sra. Princesa Imperial y Real Doña María Cristina, Archiduquesa de Austria, conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se alza á todos los periódicos la suspensión que están cumpliendo ó deben cumplir por virtud de sentencia dictada ántes de la publicación del presente decreto.

Art. 2.º Los fiscales especiales de Imprenta retirarán las denuncias pendientes ante los Tribunales creados por la ley de 7 de Enero de 1879.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Auriolas.

Queriendo solemnizar el fausto suceso de mi matrimonio con la Serenísimas Sra. Princesa Imperial y Real Doña María Cristina, Archiduquesa de Austria, con un acto de clemencia en favor de los que han tenido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley, llevando de este modo el con-

suelo á numerosas familias afligidas; de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusión, relegación y extrañamiento temporal; de una cuarta parte á los sentenciados á presidio y prisión mayor; de una tercera parte á los sentenciados á confinamiento y de la mitad á los sentenciados á presidio, prisión correccional y destierro.

Art. 2.º Concedo asimismo indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de la prisión correccional subsidiaria por insolencia de multa; más no de la que se esté sufriendo en equivalencia de indemnización á particulares no satisfecha.

Art. 3.º A los reos condenados por los delitos especiales de contrabando y defraudación les concedo igualmente rebaja de tiempo en las penas personales en la proporción establecida en el art. 1.º, excepto á los sentenciados á un año de presidio, prisión ó destierro, á los cuales remito todo el tiempo que les falte para cumplir la condena.

Art. 4.º Para gozar de las gracias concedidas por este decreto son circunstancias indispensables:

Primera. Que los reos están cumpliendo su condena ó sentenciados por ejecutoria que no se hubiera llevado á efecto por causas independientes de la voluntad del penado.

Segunda. Que no sean reincidentes ni se les haya impuesto otra pena por delito.

Tercera. Que no tengan otras causas pendientes, salvo la aplicación del indulto si en ellas fueren después absueltos.

Y cuarta. que hayan observado buena conducta en los establecimientos penales y en las cárceles.

Art. 5.º Las gracias que en este

decreto se conceden quedarán sin efecto si reincidieren los indultados, y en tal caso pedirán los Fiscales y decretarán las Salas de justicia que, además de la pena á que la reincidencia diere lugar, cumpla el reo, siendo posible, la remitida.

Art. 6.º Serán excluidos del presente decreto los reos de los delitos siguientes: traición, lesa majestad, todos los de falsedad, atentado contra la Autoridad ó sus agentes, prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, robo é incendio; entendiéndose excluidos también los reos de estos delitos frustrados y los de tentativa de los mismos, así como también los cómplices y encubridores.

Art. 7.º Las Salas de lo criminal de las Audiencias procederán desde luego de oficio, oyendo al Fiscal, á la aplicación de este indulto, examinando al intento los antecedentes necesarios, y reclamando de los Gobernadores civiles y Comandantes de presidio las listas de penados y demás datos que estimen oportunos.

Art. 8.º Los presidentes de dichas Salas remitirán al Ministerio de Gracia y Justicia, con la brevedad posible, relación nominal de los reos á quienes se haya aplicado alguna de las gracias concedidas en este decreto, con expresión del tiempo de la condena; el que de ella llevan cumplido, y el que les falta para cumplir el resto.

Art. 9.º Se entenderán competentes para cumplir lo que dispone el artículo 7.º las Salas que hayan dictado la sentencia en virtud de la que el reo se halla condenado.

Art. 10. El Ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecución de este decreto, y resolverá sin ulterior recurso las dudas y dificultades que puedan ofrecerse.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Minis-

tro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Auriolas.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—Núm. 70.

Obrando en este Gobierno la partida de defunción del soldado que fué del Batallón Cazadores del Júcaro, núm. 39, del Ejército de Cuba, Juan Peña Huertas, hijo de Juan y Bernardina, natural de La Bañeza, se hace público por este periódico oficial á fin de que la persona á quien interese pueda presentarse á recogerla, toda vez que el Alcalde de dicho punto manifiesta no ser conocido allí el sujeto mencionado.

Leon 5 de Diciembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 71.

Habiendo desertado del Regimiento Infantería de Val-Ras, primer Batallón, tercera Compañía, el soldado Felix Blanco Dominguez, natural de Vitorcas, en esta provincia, cuyas señas á continuación se expresan; en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Leon 4 de Diciembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

SEÑAS.

Edad 20 años, estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, sin pelo de barba, boca regular, color sano.

INTERVENCION.

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en el mes de Diciembre de 1879 y se publica en el *BOLLETIN OFICIAL* como único aviso á los compradores, cuyos pagarés devengarán el 12 por 100 anual de demora desde el dia siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

20 POR 100 DE PROPIOS.

NOMBRES.	Vecindades:	Plazos.	Vencimientos		
Mateo Muñiz	Roderos	8	Día 17		
Isidoro Garcia	Sahagun	7	20		
Pedro Garcia Bajo	Castrocalbon	3	28		
CLERO.					
Manuel Feo	Leon	17	Día 1.		
Gerónimo Ordás	idem				
El mismo	idem				
Agustín Ocaña	Sahagun		2		
Alejandro Cosío	idem		3		
Luis Lopez	idem		4		
Saturio Garcia	idem		4		
Silvestre Montiel	Fresno de la Vega				
Cayetano Fernandez	Antimio de Arriba		5		
El mismo	idem				
Santiago Berjon, cedió en	Leon				
Gonzalo Rivera	Valencia de D. Juan				
Miguel Fernandez Bancela.	Leon		7		
Mariano Jofis	idem		9		
Gaspar Durante	Riosequillo				
El mismo	idem				
José Maria Mallo	Leon				
Basilio Gil	idem		10		
Ignacio de Robles	idem		11		
Juan Perez	Riosequillo				
Miguel Morán, cedió á Sa-	Leon		12		
vador Llamas	idem				
Angel Casas	idem				
Miguel Gallego	San Pedro de los Otarios		17		
Manuel Celada	Sahagun		18		
Manuel Vazquez	Valdemera		19		
Perfecto Sanchez, cedió en	Leon				
Vicente Vivas	Villamañan				
Severo Berjon cedió en Gon-	Valencia de D. Juan				
zalo Rivera	idem				
Santiago Berjon, cedió en	Leon				
Gonzalo Rivera	Valencia de D. Juan				
Pedro Martinez, cedió á Ber-	Villamañan		20		
nardo Rodriguez	idem				
Santiago Berjon	Leon		21		
El mismo, cedió á Gonzalo	idem				
Rivera	Valencia de D. Juan				
Antonio del Alcazar	Leon		22		
Higinio Gatón	Jorilla				
Santiago Berjon, cedió á	Leon				
Gonzalo Rivera	Valencia de D. Juan				
Los mismos	idem				
Los mismos	idem				
Antonio Martinez	Lillo	16	2		
Antonio de la Cuesta	La Dóndana				
Ricardo Rodriguez	Villamañan				
Tirso Martinez	Marialva				
José Merino	Bustillo				
Pío Castello	idem				
Manuel Alonso	Cofinal		3		
José Fernandez	Santovenia				
Gregorio Rodriguez	La Vid				
Andrés Laço	Escobar				
Francisco Fernandez	idem				
Andrés Laço	idem				
Antonio Molleda, cedió en	Leon				
Manuel Gutierrez Ruiz	Villacid				
Los mismos	idem				
Isidoro Suarez	Villar del Puerto		5		
Froilan Suarez	Valle y Villa				
Antonio de Prado, cedió en	Sahagun				
Santos Lucas y otro	Carrizal				
Pedro Garcia	Sariego		6		
José Rey	Onzonilla		7		
Jorge Viduela	La Vid		9		
El mismo	idem				
Manuel Lopez	Paradilla		10		
Diego Gutierrez	idem				
Angel Garcia	Ferreras				
Juan Merino	Candanedo de Boñar		12		
Alonso Tascon	Vegacervera				
Manuel Lopez	Paradilla				16
Francisco Perez, cedió en	Robles				
Lázaro Bobis	La Robla				
Ignacio de Robles	La Candana				
Victoriano del Rio, cedió á	Llamazares				
José Gonzalez y otros	idem				
José Lorenzana	Leon				13
Matias Guaita	idem				
Lorenzo Moreno, cedió á An-	Villada				
drés Moreno	idem				
Manuel Rodriguez	Santa Cristina Valmadriga				
Matias Llamazares	Villapadierna				16
Hilario Fernandez	Fogedo del Páramo				
Rafael Taranilla	Leon				
El mismo	idem				
Isidro Liébana	Ferreras				
Ildefonso Babuena	Sahelices del Payuelo				17
Antonio Molleda, cedió en	Leon				
José Rodriguez	Valencia de D. Juan				
Los mismos	idem				
Los mismos	idem				
Rafael Lorenzana, cedió en	Leon				
Marcos de la Puente	Villafeliz				
Pedro Montes	Calzada				
Antonio Molleda, cedió en	Leon				
José Rodriguez Radillo	Valencia de D. Juan				
Felipe Muñiz	idem				19
Antonio Molleda, cedió á Jo-	Leon				
sé Rodriguez Radillo	Valencia de D. Juan				
Los mismos	idem				
Miguel Morán	Leon				20
Gregorio Barrientos	Matanza				21
Martin Vocinos	Campohermoso				23
Pedro Tascon	Abiados				
Miguel Tascon	Campohermoso				
José Gomez	Robles				24
Joaquin Garcia	Carbajal de la Legua				27
Manuel Suarez	Tollibia de Arriba				28
Julian Gonzalez	Mataveronla				
Valentin Alonso	Montuerto				
Felipe Tegerina	Almazua				
Gregorio Garcia	La Mata de Monteagudo				
José Lorenzana	Santovenia de la Valdona				
Gregorio Garcia	Mata de Monteagudo				29
Juan Arias	Abiados				
Valentin Alonso	Montuerto				
Agustin Alvarez	Villaverde de Carueño				
Juan Lopez Bustamante	Leon				
Miguel Morán	idem				30
Francisco Pascual	Noceda				
Matias Hevia	Montuerto				
Antonio Alonso, cedió en	Riaño				
Justo Garcia	Cegoñal				
Casimiro Fernandez	La Vecilla				
Mariano Taranilla	Castroañe				
Silverio Florez	Sahagun				
Matias Puente	Villafeliz				
Domingo Garcia	Sobrepeña				
Domingo Ramos	Oñeros de Alva				
Carlos Buron	Villiguer				31
Angel Calvon	Marzan				15
Ildefonso Velasco	Leon				5
El mismo	idem				
El mismo	idem				
Aniceto Salas, cedió en Ida-	Castroañe				6
fonso Gutierrez	Cacabelos				
Manuel del Pomar	Mansilla de las Mulas				9
Gerónimo Garcia, cedió en	Astorga				
Eusebio Garcia y otro	Villamegil				11
José de la Puente	Astorga				
El mismo cedió en Juan y	idem				
José Alvarez	Cogorderos				
Francisco Antonio Canseco.	Astorga				
José de la Puente	idem				
José Carreto	idem				
Bernardino Lopez	Leon				12
Francisco Cordero	Mihambres				
Luis Lorenzana	Villamandos				16
Santos Garcia, cedió en Mi-	Otero de Escarpizo				
guel Alvarez	Quintana de Fon				19
Simon Alvarez	Astorga				
Pedro Esteban Fernandez	Villanueva de Jamuz				
Pedro Gigosos	Fresno				20
Indalecio Gigosos	Fresno de la Vega				
Andrés Navares, cedió en	Leon				
D. Francisco Ceda y otro	Villanueva de Carrizo				
Juan Gonzalez	Cerberos				
Cayetano Fernandez	Cebrones del Rio				
Bias Cordero	Fresno de la Valderna				21
Lorenzo Sanchez, cedió en	Leon				
Manuel Morán	Bouzas				

Lorenzo Sanchez, cedió en	Leon			Santiago Garcia	Astorga	14	Día 15
Juan Antonio Gonzalez	San Esteban de Valdeusa	15	Día 21	Manuel Lopez	Paradilla		
Gerónimo Garcia	Astorga		22	Joaquin Dubis	La Bañeza		17
Antonio Muciago	Carneros			Antonio Garcia	Armellada		
El mismo	idem			Hilario Fernandez, cedió en	Fogedo		
Domingo Andrés	Astorga			Marcos Garcia	Armellada		
Narciso Silva	idem			Santos Fernandez	Santiago Millas		
Juan Antonio Alonso	idem			José Carballo	Narayola		
Gabriel Torreiro, cedió en	Leon			Bernardino Fernandez	idem		
Franc. Fernandez Abella.	Zamora		23	Bonifacio Alonso, cedió en	Alvares		
Los mismos	idem			José Antonio Alonso	idem		18
Los mismos	idem			Manuel Vidal	Quamio		
Pablo Suarez	Villarodrigo		27	José Ovalle	Villafranca		
Matias Alonso	Marielva			Ruperto Vallejo	Castellanos		19
Tomás Iglesias	La Bañeza		28	José Fernandez, cedió en Ma-	Astorga		
Julian Garcia	Astorga		29	teo Fuertes	Veguellina		
Esteban Alonso Franco	Santiago Millas			Fermin Gándido Sarmiento.	Antoñanes		
Angel Fidalgo	Villanueva del Carnero			Gregorio Santos	Santa Colomba		
Miguel Nieto	Astorga		30	Bernardino Fernandez	Narayola		
Andrés Gonzalez	Rivaseca			Ramon Alvarez	Almázara		
Francisco Huerga	Astorga			José Antonio Alonso	Alvares		
Joaquin Fernandez, cedió en	Marne			Antonio Palacios	Tremor de Abajo		
Tomás Gonzalez	Leon			Mateo Fuertes	Veguellina		
Benito Ordoñez, cedió en	Riosaco de Tapia			Baltasar Diaz	Leon		20
Agustín Garcia y compa.	La Espina	14	1	El mismo	idem		
Francisco Martinez	Benavides			Juan Alonso	Baillo		
Manuel Fernandez	idem			Tomás Diaz	Valderilla		
Antonio Santos	Huerga de Garaballes			Vicente Rubio	Genesasio		
Prudencio Garcia	Toreno			Felipe Alvarez	Páramo del Sil		
Faustino Carballo	Benavides			Pedro Felix	Villaverde los Cestos		
Simon Martinez	idem			Francisco Nuñez	idem		
Faustino Carballo	idem			Felipe Alvarez	Páramo del Sil		
Miguel Morán	Leon			Toribio Gutierrez	San Andrés de Montejos		
Manuel Gonzalez	Vega de Perros			Pedro Suarez, cedió en Juan	Leon		
José Blanco	Carbalal de Fuentes		3	Manuel Diaz	Vega de Magaz		
Félix Velayos, cedió en Ro-	Leon			Benito Reguera	Rodanillo		
man Leal	Escobar de Campos			Ignacio Garrido	Cacabelos		21
Carlos Rubio	Villanueva de Jamuz			Faustino Perez	Antoñan		
José Antonio Cubaro	San Esteban del Toral			Julian Rodriguez, cedió en	Folledo		
Natalio Revillo	Leon		4	Pablo Gonzalez y compa.	idem		
Antonio Dominguez	Carnizosas			José Maria Lopez	Valencia		
El mismo	idem			José Fernandez	Calamocos		
Bernardo Pollán	Villalís			Antonio Martinez	Ponferrada		
Manuel de la Torre, cedió en	Astorga			Pablo Vitoria	Torre		
Gabriel Blanco Gonzalez.	Babanal del Camino			Angel Gonzalez	La Bañeza		
Catalina Guadian	Santa Colomba de la Vega.		5	Antonio Castro	San Andrés de Montejos		
Miguel Gonzalez Cañon	idem			Arsenio Castro	idem		
Gregorio Sauto y Guadian.	idem			José Rodriguez	Magaz de Abajo		
Andrés Franco Rodriguez	Bustillo del Páramo			Manuel Marcos	Villares de Orbigo		22
José Barrio	La Valcueva		6	Eugenio Andrés	Calzada		
Pedro Betas	Leon			Manuel Herrera	idem		
Cipriano Gonzalez	Santo Colomba de la Vega.			Eugenio Andrés	idem		
Felipe Alfayate	idem			Miguel Fernandez	Villares de Orbigo		
Cipriano Gonzalez	idem			El mismo	idem		
Justo Rodriguez	Boca de Huérgano			Hilario Alvarez	Tedejo		
Dionisio Prieto	Ponedilla			Manuel Gonzalez	Santa Colomba de la Vega.		
José Osc	Sueros			Fausto Garcia	Toreno		
Domingo Miguez	Huerga de Garaballes		7	Miguel Garcia	Gordaliza del Pino		
Fernando Santos, cedió en	idem			Manuel Melendez, cedió en	Leon		24
Eliás Franco Fernandez	La Bañeza			Francisco Sabugo	Benavides		
Los mismos	idem			Cesáreo Sanchez, cedió en	Leon		
José Modino	Palacio de Torio		10	Antonio Villanueva y otros	Quintana Raneros		
Toribio Alonso	San Martin del Agostado.			Félix Velayos, cedió en Ci-	Leon		
Mateo Mauricio	La Bañeza			priano Garcia Ordz. y otros	Cuadros		27
Tirso de Robles, cedió en Hi-	Leon			Jacinto Bartolomé	Villamartin de D. Sancho.		28
lario Garcia	Santiago las Villas			Vicente Manso	Quamio		
Los mismos	idem			Raimundo Prieto	Astorga		20
Los mismos	idem			Francisco Canton	Huerga de Garaballes		
Juan Martinez, cedió en Leon	Leon			Ignacio Fresno	Astorga		
Oblanca	San Andrés del Bausado.		11	Ignacio Garrido	Cacabelos		31
Faustino Perez, cedió en Ma-	Antoñan			Andrés Alonso	Palacio de Rueda		
nuel Ferrero	Armellada			Toribio Fernandez	Robledo de Torio		
Los mismos	idem			Francisco Martinez	Espinosa de la Rivera		
Rafael Marqués	Santa Colomba de la Vega.		12	Leonardo Alvarez	Lazado	13	Día 2
Antonio Fernandez	Leon			Gerónimo Lopez	Villasanta		
Cecilio Baca	Sahagun			Dionisio Nuñez	Astorga		
Domingo Martinez	Val de S. Lorenzo		13	Dionisio Nuñez, cedió en	idem		
Domingo San Roman	Iruela			Juan Gonzalez Carballo	San Esteban de Valdeusa		
El mismo	idem			Vicente Cobos	Arlanza		
Antonio Diaz, cedió en doña	Leon			Juan Suarez	Llamas		
Johana Diaz y otro	Carracera			Marcelo Fernandez	San Roman		
José Crespo Perez	Santa Colomba		14	José Bayou	Arbas		
Bernardo Lerma	Villapodambre			Francisca Carreño	Villahornate		3
Fernando Rojo	S. Pedro las Dueñas			Máximo Alonso	Leon		
Matias Bajo	idem			Domingo Alvarez Sabugo	Argayo		
Tomé Ares	Valdespino			José Carrete	Astorga		4
Antonio Gullon	Astorga			Rosendo Carral	Palacio		
Prudencio Iglesias	Leon		15	Antonio Pelaez	Pandorado		
Bias Rodriguez	Villares de Orbigo			Luis Arino	S. Roman de los Caballeros		
Pedro Fernandez	San Felix de Orbigo			Florentino Yebra	Villadecanes		5
Bias Rodriguez	idem			Felipe Fernandez	Robledo de la Valdorcina		

Antonio Gonzalez Alvarez	Buiza	13	Dia 5	Victor Moya	Campo y Santibañez	10	Dia 10
Juan de Dios Lopez, cedió en	Leon			Gerardo Valcarlos	Villafranca		12
José de la Barga	Rueda del Almirante			Telmo Troncoso	Leon		16
Pedro Nieto Morán	Ponferrada	6		Benito Gonzalez	Corvilllos de Sobarriba		23
Antonio Nuñez Garcia	Villaverde los Cestos			José Antonio Alonso	Alvares		23
José Alvarez	Quintanilla de Sollamas			Francisco Gonzalez	Redilloera		30
Juan Martínez, cedió en Mar-	Leon			Antonio Alvarez	San Estéban de Toral	9	4
tin Pernia	Bercianos del Páramo			El mismo	idem		
Juan Huerga	Villamandos			José Miranda	Sorribos de Alva		
Cipriano Redondo	idem			Domingo Villarreal	Villalebrin		6
Bonifacio Rodrig Fernandez	idem		7	Mauricio Fraile	Leon		11
Raimundo Garcia	idem			Miguel Fernandez	Sabegun		
Eugenio Alvarez	Azadon		9	Pascasio Martinez	idem		
El mismo	idem			Pascual Cañon	Villacontilda		12
Nicolás Garcia	Fontoria			Juana Rodriguez	Santiago Millas		16
El mismo cedió en Dionisio	idem			Santos Ordoñez	Astorga		
Martinez	San Pedro			Baltasar Fernandez	Navianos		23
Nicolás Garcia, cedió en Pa-	Fontoria			Justo Garcia	Piedralva		27
blo Martinez	Lillo			Bonifacio Rodriguez	San Justo de la Vega		
Manuel Martinez	Redelga			El mismo	idem		
Cesarío Sanchez, cedió en	Leon			Mannel Diaz	Espinosa de la Rivera		
Pascual de Villa	San Esteban de Nogales		10	El mismo	idem		
José Iglesias Blanco, cedió	Astorga			El mismo	idem		
en José Escobar	Leon			Miguel Villadangos	San Martín del Camino		28
Feliciano Acebedo	Soto			José Cascallana	Villamoros de Mansilla	8	12
José Escobar	Leon			Isidoro Garcia	Sarriegos		19
Adriano Quiñones	Ponferrada		11	Ignacio Salas	Santovenia del Monte		21
El mismo	idem			Miguel Perez Alvarez	Puerta de Alva		31
El mismo	idem			José Velaz	Manzaneda		1
El mismo	idem			Pedro Villarreal	Leon		2
Pedro Márques	Cubillos			José Gonzalez Fresno	Valencia de D. Juan	7	30
Félix Aparici	Torneros			Pedro Fernandez	Villanueva del Arbol		25
Agustín Alonso	Molinaseca		12	Hipólito Perez	Valencia de D. Juan	6	
Antonio Palacio	Castropodame			El mismo	idem		
Francisco Calvo	Valdelaloba			Joaquin Alvarez, cedió a Pe-	idem	5	10
José Díez	Llarnas de la Rivera			dro Garcia Fierro	Castrofuerte		22
Marcelino Perez	idem			Antonio Alvarez	Leon		5
Pío Goncejo	idem			Valentin Rodriguez	idem	3	
José Cañas	Sorveda		14	Daniel Garcia	Valencia de D. Juan		
Santiago Gonzalez	San Roman		16				
Polcarpo Perez	Toral Fondo						
Julián Gonzalez	San Roman						
Francisco Fernandez	Llarnas de la Rivera		17				
Gregorio Suarez, cedió en	idem						
Andrés Suarez	idem						
Gregorio Suarez	idem						
Calisto Alonso	Pozuelo						
Alejandro Fernandez	Villahornata		18				
Julian Payero	San Pedro Castañero						
Bias Alvarez	Castropodame						
El mismo	idem						
Bias Márques	Cubillas						
El mismo	idem						
Miguel Garcia	Utrera						
Pascual Chamorro	Villademor de la Vega		19				
Fernando Arrienza	Curueña						
Fernando Chamorro	Villademor de la Vega		20				
Pascual Chamorro	idem						
Fernando Chamorro	idem						
Juan Martinez	Rodaniño						
Marcos Martinez, cedió en	Leon						
José Lopez	Valle de Finollejo		21				
Antonio Pelaez, cedió en Pe-	Pandorado						
dro Arias	Valle y Tedejo						
Juan Martinez, cedió en Bern-	Leon						
nardo Alvarez y otro	Llarnas de la Rivera						
Cesarío Sanchez	Leon		24				
Andrés de la Vega	Corcos						
Tomás Arias	Geras de Gordon		27				
Angel Canedo	San Pedro Alleros		28				
Juan Garcia Rivas	La Vecilla						
Angel Alvarez Díez	Robledo de Fomar						
El mismo	idem						
José Diaz	Villafranca						
Domingo Perez	Quintanilla Sollamas		30				
Miguel Villegas	Ponferrada						
Francisco Rodriguez	Cubillos		31				
Santos de Castro	San Cipriano						
Antolino Palacio	Castropodame						
Francisco Lopez	Pombriego						
Fulgencio Alvarez	Cillanueva		12				
Francisco Perez	Berlanga		1				
Ceferino Lopez	Langre		4				
Francisco Valle	Villaquilambre		7				
Francisco Blanco	idem		10				
Benito Bayon	San Feliz de Torio		14				
Prudencio Otero	Robles de la Aciana		18				
Emilio Villegas	Barrios de Salas						
Germánico Balbuena	Villanueva del Arbol		21				
Gabriel Garcia	Ruiforco		28				
José Fernandez	Berlanga		29				
Isidoro Rodriguez	Villamandos		30				

Leon 29 de Diciembre de 1879.—El Jefe del Negociado, Alvaro Barra.—
El Jefe de la Administracion, P. I. A. Machado.

ANUNCIOS

El domingo 30 de Noviembre se extravió de Peñares de los Oteros una yegua, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media escasas, con una mancha blanca en el ojo derecho, herrada. La persona que sepa su paradero avisará a Juan Perez Gonzalez, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos.

Se arriendan las fincas que en el despoblado de Castrillino, jurisdiccion de Villahornata, pertenecen á la testamentaria del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Castillo. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Villalon de Campos casa de su Administrador D. Nemesio Moro y en Villahornata en la Notaria de D. Pedro Paramio.

BONDAD CON LOS ANIMALES

CUENTOS DEL PASTOR

Coleccion de historietas morales sobre la benevolencia con que el hombre tiene obligacion de tratar á los animales, rendimientos que estos le proporcionan y explicacion de sus cualidades más propias ó instintivas.

LIBRO DECLARADO DE TEXTO

PARA LAS ESCUELAS

POR EL REAL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Escrito en lenguaje sencillo y ameno, para que por el interés que proporciona su lectura, los niños se sienten á leer pronto y por su gusto.

TERCERA EDICION

CORREGIDA Y AUMENTADA POR SU AUTOR

DON CAYETANO COLLADO Y TEJADA

Maestro de párvulos de las Escuelas públicas de Madrid.

PARTE MATERIAL

Los CUENTOS DEL PASTOR es un precioso libro de cerca de doscientas páginas de lecturas, con multitud de grabados, cuatro bonitas láminas y una lindísima portada á cinco colores, y se vende á 5 reales en la imprenta y librería de este Boletín.

Imprenta y librería de Rafael Garzo é Hijos.